ACTA NÚMERO 42/2026 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día trece de noviembre de dos mil veintiséis, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 105, párrafo I y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 7, 9, fracción I, incisos a) y b), 11, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y numerales 1, 18, 19, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones II, IV, V y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas Ingrid Renée Pérez Campos y María Eugenia Villa Torres, y el magistrado por ministerio de ley David Antonio Hernández Flores, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la primera de las magistraturas nombradas ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley Nirian del Rosario Vila Gil, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que se les convocó previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo la asistencia legal necesaria, la Magistrada Presidenta inició la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas el siguiente proyecto de Acuerdo Plenario:

1) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/26/2026, promovido por Wendy Elizabeth del Valle Jimenez, Consejera Estatal y Presidenta del CDM del PAN en Champotón, Campeche; Juan Francisco Portela Rodríguez, Consejero Estatal y Presidente del CDM del PAN en Campeche; Nelly del Carmen Márquez Zapata, Consejera Estatal *Ex-oficio*; Carlos Ramiro Sosa Pacheco, Consejero Estatal; Alejandro Calderón González, Consejero Estatal; Nelly del Carmen Castilla Márquez, Consejera Estatal; Elvis del Jesús Dzul Méndez, Presidente del CDM del PAN en Tenabo, Campeche; Jorge Fernando Márquez Zapata, Consejero Estatal; Paulo Enrique Hau Dzul, Consejero Estatal; Francisco Javier Márquez Zapata, Consejero Estatal;

Silvia Selene Sandoval Estrella, Consejera Estatal y Presidenta del CDM del PAN en Hopelchen, Campeche y Diana del Carmen Rodríguez García, Consejera Estatal y Presidente del CDM del PAN en Candelaria, Campeche, en contra del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, por la *"OMISIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE DE CONVOCAR E INSTALAR EL CONSEJO ESTATAL 2025-2028, Y DE LOS ÓRGANOS NACIONALES (CEN Y SECRETARIA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INTERNO) DE CUMPLIR Y VIGILAR LO ORDENADO EN LAS PROVIDENCIAS SG/018/2026 Y EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES" (sic),* propuesto por la magistrada Presidenta e instructora Ingrid Renée Pérez Campos.

Luego de una deliberación del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS por las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, María Eugenia Villa Torres y David Antonio Hernández Flores, fungiendo bajo la Presidencia de la primera de las magistraturas nombradas, por ante la Secretaria General de Acuerdos Nirian del Rosario Vila Gil. **CONSTE.**

En el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/26/2026 se:

"*ACUERDA*:

PRIMERO: *se* ***reencauza*** *el presente medio de impugnación a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, para lo efectos precisados en el Considerando SEXTO de este fallo.*

SEGUNDO: *remítase el original del escrito de demanda y sus anexos al mencionado órgano intrapartidista, así como la documentación relacionada con el presente asunto, que se reciba con posterioridad por este Tribunal Electoral, debiendo quedar copias certificadas de dichas constancias en el archivo de esta autoridad." (Sic)*

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente siendo las diez horas con once minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe.

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA PRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ----------

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 42/2026 de fecha trece de noviembre de dos mil veintiséis, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de dos fojas útiles incluyendo la presente certificación. DOY FE. ----------

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE